



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1851.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

FERRO-CARRILES.

CIRCULAR.

Publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, correspondientes á los días 3 y 22 de Marzo último, las relaciones rectificadas de las fincas que radicantes en término de Ortigosa de Pestaño y Nieva respectivamente, ha de ocupar el ferro-carril que de esta Capital ha de dirigirse á Medina del Campo, este Gobierno de provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, ha acordado señalar el plazo de ocho días, á fin de que los dueños de las referidas fincas, comparezcan ante el Alcalde respectivo, á hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones que en dicho artículo se determinan.

Segovia 18 de Abril de 1882.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 12 de Marzo de 1882.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduna, Vicepresidente interino de la misma.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Señalado el dia de hoy para dar principio á las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas, previene la legislación vigente, se tomaron los acuerdos siguientes.

Sauquillo. Reconocido en apelación Juan Rodriguez Sanz, núm. 1 del reemplazo actual, y habiendo resultado inútil, se confirmó el fallo de Caja.

Idem. José de Santos Gil Sanz, número 2, declarado útil en Caja apeló. Ante la Comision resultó útil condicional, y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente reconocido por D. Frutos de Lecea que también le consideró útil condicional y en su virtud la Comision le declaró soldado condicional.

Idem. Mariano Barrio Matesanz, número 5, declarado exento ante el Ayuntamiento como hijo de pobre sexenario á quien ayuda á mantener, fué reclamado por el núm. 6. Y habiendo justificado la exención, la Comision le declaró exceptuado.

Idem. No habiéndose presentado Roman Lopez Pascual, núm. 1 del reemplazo de 1881, que fué declarado exento en dicho año como hijo de viuda pobre, se acordó se revise la exención y se presenten el dia veintisiete del corriente, como igualmente Alejo

del Barrio Matesanz, núm. 3, y José María Rodriguez, núm. 5, al objeto también de revisar las suyas respectivas.

Segovia. En vista de comunicación del Sr. Juez de primera instancia de este partido manifestando que el mozo Alfonso Rodriguez Gomez, núm. 8 de 1881, ha sido destinado al correccional de Alcalá para cumplir la condena de tres años de presidio que le fué impuesta en causa criminal contra él seguida, se acordó decir al Comandante del citado presidio, que cuando cumpla la condena le ponga á disposición de esta Comision.

Idem. No habiéndose presentado José Maurencio Aparicio, núm. 42, Tomás Blanco Ortega, núm. 51, Julian Garcia Manso, núm. 67, Francisco de Santa Engracia, núm. 100, de igual reemplazo, se mandó instruir los expedientes de prófugos.

Idem. No habiéndose reclamado contra los fallos dictados por el Ayuntamiento respecto de los mozos números 5, 10, 20, 24, 29, 35, 45, 50, 55, 79, 90, 91 y 102, la Comision acordó confirmarlos quedando por consiguiente en la misma situación que los expresados mozos tenían.

Espirido. No habiéndose tampoco reclamado contra el relativo á Ruperto Iglesias Diez, núm. 4 de igual reemplazo de 1881, la Comision acordó confirmarle.

Idem. Por igual causa se confirmaron los referentes á los mozos números 2, 3 y 5 de 1881.

Idem. Eulogio Galindo Herrero, núm. 4 de 1880, al ser declarado útil condicional en Caja alegó el padre haber sido declarado soldado otro hijo en el reemplazo actual; y resultando que su hermano ha ingresado hoy en Caja, se le declaró exceptuado.

La Losa. Marcos Martin Aparicio, núm. 1 de idem, con un metro 540 milímetros, en Caja fué reclamado por el Jefe de la misma. Ante la Comision re-

sultó también con 1'540, y se acordó su ingreso en Caja y que se pida la baja del suplente.

Segovia. No habiéndose presentado Martin Rodriguez Fernandez, núm. 1. Cipriano Martin Maganto, núm. 5. Antonio Alvaro Martinez, núm. 21. Estanislao Fernandez y Fernandez, número 81. Mariano Rivas Lopez, núm. 56. Nicacio Duque Rodriguez, núm. 82. Amando Ernesto Mauro Falces, número 93; se mandó instruir los expedientes de prófugos.

Idem. Habiendo alegado, ante la Comision que Simon Navas Arranz, núm. 12, que se halla en actual servicio, es hijo de viuda pobre, y no habiéndose ocupado de este caso el Ayuntamiento, se concedió plazo hasta el veintidos del actual para que lo justifique.

Idem. No habiéndose reclamado contra los fallos dictados por el Ayuntamiento relativos á los mozos números 13, 17, 24, 25, 49, 63, 70 y 85 que como los anteriores corresponden al reemplazo de 1879, la Comision acordó confirmarlos.

Idem. Justificada por medio de certificación facultativa que Eloy Solano de Andres, núm. 42 de idem, no puede presentarse por estar impedido, se le declaró exceptuado.

Espirido. Habiendo ingresado en Caja en este dia por haber desaparecido la exención que tuvo en años anteriores Agustin de Andres Rubio, núm. 1 de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem. La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento contra él que no se reclamó relativo al mozo núm. 4 de idem.

Madrona. No habiendo revisado el Ayuntamiento la exención de Manuel Bravo San Juan, núm. 3 de 1881, se acordó lo verifique y se presenten el veintisiete del corriente.

Segovia. No habiéndose presentado los números 9, 27, 39, 52, 101 y 104

del reemplazo de 1880, se mandó instruir los expedientes de prófugo.

Idem. No habiéndose reclamado contra los fallos dictados por el Ayuntamiento relativos á los mozos números 7, 13, 16, 19, 22, 53, 58, 71, 77 y 98 de igual reemplazo, la Comisión acordó confirmarlos quedando por tanto en la misma situación que tenían.

Idem. Eduardo Cabrero González, núm. 72 de idem, no se presentó y se acordó lo verifique el veintidos del corriente ó en su caso contrario instruir el expediente de prófugo.

La Losa. Toribio Albea Sanz, número 1 del reemplazo actual, alegó ser hijo de pobre y sexagenario, declarado exento ante el Ayuntamiento, fué reclamado por el núm. 2, y habiendo justificado la exención, se confirmó dicho fallo.

Idem. Juan Sancho Montalvo, número 2, alegó ser hijo de pobre e impedido para el trabajo, declarado útil en el Ayuntamiento apeló. Conformes los interesados en la pobreza, fué mandado reconocer el padre y por la parte contraria se dijo, que no habiéndole reconocido en el Ayuntamiento, debía verificarse allí primero, pero resultando que si bien no se le reconoció, confiesa el Ayuntamiento que es cierto el padecimiento, la Comisión por avisar entorpecimientos, mandó practicar el reconocimiento, advirtiendo al Comisionado que en lo sucesivo recondzcan á los padres que aleguen impedimento; y habiendo resultado impedido para el trabajo [el de qué se trataba] se declaró al mozo exento.

Idem. No habiendo justificado Vitorio Gil Gómez, núm. 3, la exención de hijo único en sentido legal que tiene otro en el servicio, se concedió plazo para verificarlo hasta el veintisiete del actual, ingresando con recurso pendiente.

Fuentemilanos. Florentino Marañuel Ayuso, núm. 2, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y ninguno mayor de 17 años. Y no habiendo justificado la exención, se acordó ingresar en Caja con recurso pendiente hasta que lo verifique.

Segovia. Ramón Martínez Mozo, núm. 2, acreditó ser voluntario y se acordó cubra plaza.

Idem. Juan de San Paulino, número 3, también voluntario, se acordó cubra cupo sin perjuicio de la talla que tenga pidiéndose al Jefe de su cuerpo certificación de ella.

Idem. También se acordó cubra plaza por ser voluntario José Rodríguez Sanchez, núm. 10.

Idem. Justificado ser cadete de Artillería José Monasterio Ollner, número 17, se acordó cubra plaza, como así bien Victor Madrigal Lozano, núm. 22, que es voluntario e igualmente por la misma causa Casimiro Marinas García, núm. 24.

Idem. Alejo Rubio García, número 29, no se presentó por estar en presidio, y se acordó preguntar al Juzgado de este partido que pena se le impuso, quedando sin ingresar el suplente hasta nuevo acuerdo.

Idem. Acreditado ser cadete de Ar-

tillería Juan Martínez y García, número 31, se acordó cubra cupo.

Idem. José Pérez Rubio, núm. 32, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, pues aunque tiene otro mayor de 17 años, está en un establecimiento benéfico por imbecil, fué reclamado la víspera de la entrega, por el padre del núm. 69, y la Comisión acordó conceder al contrario, plazo hasta el veintidos del actual para hacer la contra información.

Idem. Mateo Martín Monedero, número 35, no se presentó por hallarse en la Cárcel de esta Capital, y se acordó pedir datos al Juzgado.

Idem. Andrés Nieto Mayoral, número 39, alegó ser hijo de pobre y sexagenario que aunque tiene otro mayor de 17 años está impedido. No habiéndose presentado á ser reconocido el hermano que se dice impedido, se desestimó la exención y confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarándole soldado.

Idem. Eugenio Gómez Sanz, número 40, declarado útil en Caja apeló. Ante la Comisión resultó inútil para dirimir la discordia, fué inégalemente reconocido por D. Frutos de Lecea que también le consideró inútil, y en vista de la Comisión así lo declaró.

Idem. Justificado ser cadete de Artillería Ignacio Calvo Garchitorena, núm. 44, cubra plaza.

Idem. Reconocido en apelación Víctor Rodríguez Arieta, núm. 47, y habiendo resultado útil se confirmó el fallo de abajo y declaró soldado.

Idem. López Sacristán Martín, núm. 48, declarado inútil en Caja, fué reclamado por Leon Bautista, y habiendo resultado también inútil ante la Comisión, se confirmó dicho fallo.

Idem. Eugenio García Acha acreditó ser cadete de Artillería, y se acordó cubra plaza.

Idem. Matías Arahuetes Zurro, con 1'530, en Caja fué reclamado por el padre del núm. 71, y habiendo resultado, ante la Comisión con 1'538, quedó exento.

Idem. Julian Olgueras Maeso, núm. 52, declarado útil en Caja apeló.

Ante la Comisión resultó inútil, y en vista de la discordia, fué reconocido por D. Frutos de Lecea, que también le consideró inútil, por lo que la Comisión así lo declaró.

Idem. Hallándose voluntario en el Ejército en concepto de corneta Aniceto del San Esteban, núm. 67, se acordó cubra plaza sin perjuicio de reclamar del Jefe del cuerpo la certificación de talla.

Idem. Acreditado que Leopoldo Dombomille Cruz Alvarez, núm. 73, ser cadete de Artillería, se acordó cubra plaza, así bien y por la misma causa Gerardo Sombriel López, núm. 76, José Vicario y Delfín, núm. 78, Federico Raeza y Ledesma, núm. 87, Luis Aranaz y Aguirre, núm. 97, José Corbi y Garrigos, núm. 101, y José Sagardia y Sagardia, núm. 113.

Idem. También se acordó cubra plaza Pablo Salcedo Manrique, número 83, voluntario en el Ejército.

Idem. No habiéndose presentado Remigio Salcedo González, núm. 5, Antonio Vel Heras, núm. 14, Miguel Victorio Moltó, núm. 70, y Mariano García Maeso, núm. 102, se mandó instruir los expedientes de prófugos.

Redenciones.

Presentadas cartas de pago acreditativas de haber entregado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redención del servicio activo cada uno de los reclutas de los pueblos de

Segovia. Mariano Álvarez Vázquez. Salvador Maderuelo Salinas. Remigio García Garrido. Baltasar María Gómez.

Rodrigo Arias Gómez.

Huertos. Hilario Callejo Redondo, la Comisión acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja para los efectos legales.

Y se levantó la sesión.

Segovia 13 de Marzo de 1882 =

Rafael Rosillo, Secretario interino =

V.º B.º: El Vicepresidente interino de la Comisión provincial, Federico de Orduna.

Carbonero de Alusín, 6. Yanguas, 9.

Tabanera la Luenga, 10.

Carbonero el Mayor, 11, 12 y 13.

Grupo de D. Esteban Rodríguez.

Otero de Herreros, 1.º y 2 de Mayo. Valdeprados, 8.

Vegas de Matute, 9.

Zarzuela del Monte, 10 y 11.

Navas de San Antonio, 12 y 13.

Espinár, 14 y 15.

Ortigosa del Monte, 3.

La Lesa, 4.

Revenga, 5.

Gontora, 6.

Grupo de D. Nicomedes Herrero.

Santiuste de Pedraza, 1.º y 2 de Mayo.

Salceda, 3.

Collado hermoso, 4.

Pelayos, 5.

Sotosalvos, 6.

Torrecaballeros, 7.

Trescasas, 9.

Palazuelos, 10.

San Ildefonso, 11, 12 y 13.

Gruppo de D. Lucas Pacheco.

Cabañas, 1.º de Mayo.

Otones, 2.

Caballar, 3.

Cubillo, 4.

Valdevacas y el Guijar, 5.

Muñoveros, 6.

Veganzones, 7 y 8.

Turégano, 9, 10 y 11.

Partido de Riaza.

Cobrador D. Higinio González.

Pradeles, 1.º de Mayo.

Aldeanueva de la Serrezuela, 2.

Aldehornos, 3.

Quirós, 4.

Montejo de la Serrezuela, 5.

Villaverde de Montejo, 6.

Valdevacas de Montejo, 7.

Moral, 8.

Cobrador D. Liborio González.

Linares, 1.º de Mayo.

Maderuelo, 2 y 3.

Valdevacas, 4.

Fuentemizarra, 5.

Cedillo de la Torre, 7.

Cilleruelo, 8.

Campo de San Pedro, 9.

Alconada, 10.

Cobrador D. Pedro González.

Aldeanueva del Monte, 1.º de Mayo.

Sequera de Fresno, 2.

Blahuelas, 3.

Biaguás, 4.

Corral de Aillon, 6.

Cascajares, 7.

Pajares de Fresno, 8.

Fresno de Cantespino, 9.

Cabiles, 10.

Cobrador D. Rosendo Díaz.

Rioblanco de Riaza, 1.º de Mayo.

Ribota, 2.

Aillon, 3 y 4.

Saldana, 6.

Valvieja, 7.

Santa María de Riaza, 8.

Aldealengua de Santa María, 9.

Bangüilla, 10.

Cobrador D. Alfonso González.

Grado, 1.º de Mayo.

Santibáñez, 2.

Estebanvela, 3.

Sagovia 18 de Mayo.

Madriguera, 6.

Villacorta, 8.

Muyo, 9.

Serracín, 10.

Delegación de Hacienda

Becerril, 11.
La villa de Riaza, del 1º al 8 en la Agencia.

Partido de Sepúlveda.

Cobrador D. Valentín del Barrio.

Castroserna de Arriba, 1.º de Mayo.
Castroserna de Abajo, 2.
Condado, 3 y 4.
Aldealcorbo, 5.
San Pedro de Gaillos, 6.
Valdesimonte, 7.
Valleruela de Sepúlveda, 8.
Matilla, 9 y 10.
Valleruela de Pedraza, 11.

Cobrador D. Pedro Blanco.

Arcones, 1.º de Mayo.

Matabuena, 2.

Gallegos, 3.

Aldealengua de Pedraza, 4.

Navafria, 5.

Torre Valde San Pedro, 6.

Orejana, 7.

Pedraza, 8 y 9.

Arahuetes, 10.

Arevalillo, 11.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

Santa Marta, 1.º de Mayo.

Ventosilla, 2.

Prádena, 3.

Casta, 4.

Sigueruelo, 5.

Siguero, 6.

Santo Tome del Puerto, 7.

Cerezo de Arriba, 8.

Cerezo de Abajo, 9.

Cobrador D. Teodoro Cristóbal Orcajo.

Bercimuel, 1.º de Mayo.

Pajarejos, 2.

Grajera, 3.

Fresno de la Fuente, 4.

Encinas, 5.

Navares de Ayuso, 6.

Navares de Enmedio, 7 y 8.

Urueñas, 9 y 10.

Cobrador D. José Sanz Lagarto.

Dnraton, 8 de Mayo.

Sotillo, 6.

Duruelo, 7.

Castillejo de Mesleón, 5.

Turrubuelo, 1.º de Mayo.

Boceguillas, 2.

Barbolla, 3.

Perorrubio, 9.

Aldeonte, 4.

Cobrador D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, 1.º de Mayo.

Sebúlcor, 2.

Navallilla, 3.

Fuenterreñollo, 4 y 5.

Cantalejo, 6, 7 y 8.

Cabezuela, 9 y 10.

Puebla de Pedraza, 11.

Rebollo, 12.

Cobrador D. Manuel González Martín.

Carrascal del Río, 4 de Mayo.

Valle de Tabladillo, 5.

Castrillo de Sepúlveda, 9.

Castroserracín, 2 de Mayo.

Castrogimeno, 3.

Hinojosa, 6.

Villaseca, 7.

Villar de Sobrepeña, 8.

Navares de las Cuevas, 1.º

La villa de Sepúlveda, 1.º al 8 de Mayo en la Agencia.

Partido de Cuellar.

Cobrador D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, 1.º Mayo.

Delegación de Segovia.

Aguilafuente, 2 y 3.

Zarzuela del Pinar, 4.

Lastras, 5.

Ontalvilla, 6.

Adrados, 7 y 8.

Cozuelos, 9.

Cobrador D. Antonio Barreras.

Fuentepelayo, 1 y 2 de Mayo.

Navalmanzano, 3 y 4.

Pinarejos, 5.

Gomezserracín, 6.

Chatun, 7.

Campo, 8.

Sanchonuño, 9.

Cobrador D. Matías Vázquez.

Navas de Oro, 1 y 2 de Mayo.

Samboal, 3.

San Martín y Mudrián, 4.

Narros, 5.

Chañe, 6 y 7.

Arroyo de Cuellar, 8.

Fuente el Olmo de Iscar, 10.

Villaverde de Iscar, 11.

Cobrador D. Andrés Tapias.

Cuevas de Provanco, 1.º de Mayo.

Valtiendas, 2.

Fuentesoto, 3.

Sacramenia, 4 y 5.

Laguna, 6.

Aldeasoña, 7.

Membibre, 8.

Vegafría, 9.

Olombrada, 10 y 11.

Cobrador D. José Soria.

Torreadrada, 1.º de Mayo.

Castro, 2.

Cobos, 3.

San Mignel de Bernuy, 4.

Fuente el Olmo Fuentidueña, 5 y 6.

Torrecilla del Pinar, 7.

Fuentepiñel, 8.

Fuentidueña, 11.

Calabazas, 9.

Fuentesauco, 10.

Cobrador D. Juan Ruiz.

Fresneda, 1.º de Mayo.

Remondo, 2.

Mata, 3.

Vallelado, 4 y 5.

San Cristóbal, 6.

Frumales, 8.

Moraleja, 9.

Fuentes, 10.

Lovingos, 11.

Dehesa, 12.

La villa de Cuellar del 1.º al 8 en la Agencia.

Partido de Santa María de Nieva.

Cobrador D. Romualdo Gonzalo.

Villagonzalo, 1.º de Mayo.

Santiuste de S. Juan Bautista, 2 y 3.

Coca, 4 y 5.

Nava de la Asunción, 6 y 7.

Nieva, 8.

D. Leon Vallejo.

Martín Muñoz de las Posadas, 1 y 2 de Mayo.

Montuenga, 3 y 4.

Codorniz, 5 y 6.

Rapariegos, 7 y 8.

Aldeanueva del Codonal, 9.

Aldehuela del Codonal, 10.

D. Máximo Martín Ortigosa.

Marazoleja, 1.º de Mayo.

Marazuela, 2.

Aragoneses, 3.

Tabladillo, 4.

Juarros de Voltoya, 5.

Melque, 6.

Ochando y Pascuales, 7.

Cobrador D. Pablo Fuste.

Migueláñez, 1.º de Mayo.

Villoslada, 2.

Sangarcía, 3 y 4.

Marugán, 5.

Lastras del Pozo, 6.

Monterrubio, 9.

Ituero, 10.

Villacastín, 11 y 12.

D. Andrés Núñez.

Balisa, 1.º de Mayo.

Paradinas, 2.

Pinilla, 3.

Armuña, 4.

Miguel Ibañez, 5.

Domingo García, 7.

Ortigosa, 8.

Moraleja de Coca, 9.

D. Enrique Sacristán.

Labajos, 1 y 2 Mayo.

Muñopedro, 3.

Bercial, 4.

Cobos, 5.

Etrereros, 7.

Gemenuño y Santovenia, 8.

Laguna Rodrigo, 9.

Hoyuelos, 10.

Bernardos, 12, 13 y 14.

D. Julián Herrero.

Bernuy de Coca, 1.º Mayo.

Ciruelos, 2.

Villeguillo, 3.

Fuente de Santa Cruz,

Martín Muñoz de la Dehesa

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Mayo próximo, segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

(Continuación.)

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			VECINDAD.	Número del plazo.	PLAZOS.		Importe. Pesetas. Cént.
	Clase.	Proce- dencia.	Pueblo donde radican.			del	Fecha vencimiento.	
D. Julian Olmos.....	Rústicas.	Clero.	Santo Domingo.....	Santo Domingo.....	18	15 de Mayo de 1882.		15'25
Juan Galindo.....			id.....	id.....				15'13
Eugenio Pascual.....			id.....	id.....				16'25
Miguel Arranz.....			id.....	id.....				14'25
Mariano Villagroy.....			id.....	id.....				10'25
Juan Sanz Isabel.....			id.....	id.....				25
Victoriano Velasco.....			Cuevas de Provano.....	Segovia.....	18			157'50
Jerónimo Rojo.....			Fuente el Olmo.....	Fuente el Olmo.....				135'62
Tirso Romero.....			id.....	id.....	19			430
Benito Yagüe.....			id.....	Valdesimonte.....				280
Hilario de Frutos.....			id.....	Santo Domingo.....	15			20
Remigio García.....			Arevalillo.....	Guijar.....	27			102'50
Nemesio Sanchez.....			Villar.....	Sepúlveda.....	30			53'88
id.....			id.....	id.....				104'12
Nicomedes Rubio.....			Carbonero.....	Carbonero.....	18			63'13
Isabel Cristóbal.....			Pajarejos.....	Sepúlveda.....	2			137'87
Clemente Sainz.....			Moraleja de Cuellar.....	Adrados.....				87'65
Martin Bargas.....			Vallelado.....	Vallelado.....				200'12
Vicente Fernandez.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....				376'38
Felipe Gil.....			Matabuena.....	Matabuena.....	5			153'37
Isidro Laguna.....			Narros.....	Narros.....	7			17'38
Domingo Lopez.....			Grajera.....	Aranda.....	11			40'50
id.....			Pajarejos.....	id.....				114'25
Simon Gomez.....			Castillejo.....	Castillejo.....				150'12
José Illanas.....			id.....	id.....				150
Tomás Zorrilla.....			Castroserracín.....	Sepúlveda.....	12			215'45
Francisco Arroyo.....			Matabuena.....	id.....				56'30
Julian Orcajo.....			Encinas.....	id.....				71'62
id.....			Matabuena.....	id.....				25'63
Francisco Alvaro.....			id.....	Pedraza.....	15			55
id.....			id.....	id.....				54'37
Juan Perez.....			id.....	id.....				26'58
Raimundo Alvaro.....			Turribuelo.....	Castillejo.....	16			11'23
Eustaquio Garcia.....			Cerezo.....	Pedraza.....				375'25
id.....			id.....	Segovia.....				62'50
Luciano Estéban.....			Mata de Cuellar.....	Mata de Cuellar.....				28'75
Luis Manuel Valentin.....			Olombrada.....	Olombrada.....	25			31'37
Melchor Rojero.....			Tolocirio.....	San Cristóbal.....	26			16'25
id.....			id.....	id.....				262'30
Fermin Escobar.....			id.....	id.....				265
Juan Canto.....			Montuenga.....	Cedorniz.....	28			600
id.....			id.....	id.....				337'63
id.....			id.....	id.....				437'62
Mariano Ramos.....			Ochando.....	Santa María de Nieva.....				3'12
Pascual Ponce.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....	36			22'63
Benito Barahona.....			Sotos.....	Sotos.....				50
Pedro Carrero.....			San Cristóbal.....	San Cristóbal.....				61
Fructuoso Martin.....			Requijada.....	Velilla.....	16	2		19'25
Andrés Martin.....			Condado.....	Nava Condado.....				388'38
Fructuoso Martin.....			Orejana.....	Velilla.....				106'57
Lino Marinas.....			Tabanera.....	Tabanera.....	9			55'25
Eusebio Blanco.....			San Martin y Mudrian.....	Segovia.....	14			63'12
Francisco Arroyo.....			Condado.....	Sepúlveda.....	16			10'58
Tomás Monjas.....			Huertos.....	Huertos.....				212'62
Francisco Anton.....			Anaya.....	Anaya.....	17			137
Estéban Jimeno.....			Sequera.....	Castiltierra.....	22			126'13
Victor Castro.....			Montejo.....	Montejo.....	25			150'57
Roque Llorente.....			Ortigosa.....	Ortigosa.....				450'13
José Sanz Portero.....			Fuente de Santa Cruz.....	Segovia.....				220'25
Frutos Gutierrez.....			Segovia.....	id.....	15	2		192'50
Antonio Montes.....			Sepúlveda.....	Sepúlveda.....				61'88
id.....			id.....	id.....				7'50
Victoriano Velasco.....			Valseca.....	Segovia.....				30'13
Felipe Lázaro.....			Sepúlveda.....	id.....	7			107'37
Luciano Alonso.....			Cuellar.....	Cuellar.....	8			979'50
Mariano Bravo.....			Vallelado.....	Vallelado.....	11			20
Ezequiel Araujo.....			Montuenga.....	Montuenga.....	13			750
Victor Llorente.....			Yanguas.....	Yanguas.....	14	14		47'50
Alejo Martin.....			id.....	Yanguas.....	13	5		14'50
Anastasio Illanas.....			Aguilafuente.....	id.....	10			200'38
Tomás Zorrilla.....			Boceguillas.....	Sepúlveda.....				5
Cipriano Rodado.....			Yanguas.....	Yanguas.....				163
Nicolás Ramos.....			Puebla.....	Arevalillo.....				4'030'13
Cirilo Pertierra.....			Fuentidueña.....	Fuentidueña.....	12	3		11'75
José Garcia Gordo.....	urbana.		Segovia.....	Segovia.....				200'50
Manuel Gomez.....	rústica.		Pinilla.....	Abades.....	11	4		38'20
Manuel Blanco.....			Ontalvilla.....	Segovia.....	10	8		79
Tomás García.....	urbana.		Segovia.....	id.....	8	7		240
								50
								202'50